

179.2021 Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico  
Demandante. MARIA FERNANDA GÓMEZ BORRERO  
Demandado. CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, se recibió respuesta de la Secretaria de Movilidad de Cali. Sírvase proveer.  
Cali, 22 de marzo de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 1 de noviembre de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 1820

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de las partes intervinientes, las respuestas emanadas de la Secretaria de Tránsito Municipal frente al levantamiento de medidas cautelares.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir los correos electrónicos recibidos los días 22 de marzo a los abogados JUAN GONZALO ZAPATA ISAZA -[jgzi73@hotmail.com](mailto:jgzi73@hotmail.com)- y JHON FREDY BARRIOS ARROYABE -[aboga2colombia@gmail.com](mailto:aboga2colombia@gmail.com)-.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e2f0b425ba9b5f180371980c55fec09e503d3ff592993534bfa2485167cbef**

Documento generado en 18/11/2022 04:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>